



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 AGO. 2017

VISTO:

La Res. CDFHCS N° 221/17 de llamados a inscripción para el ciclo lectivo en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Resolución del Visto, se ha presentado un (1) postulante para la cobertura del cargo de auxiliar de primera, dedicación simple en la asignatura Práctica profesional I de la carrera Prof. y Lic. en Ciencias de la educación sede Comodoro Rivadavia.

Que la Prof. Elena Lucía Villalobo reúne los méritos académicos suficientes para cubrir el cargo objeto del llamado.

Que en términos presupuestarios, corresponde asignar cargo y dedicación que se desprende de la licencia sin goce de haberes en un cargo jefe de trabajos prácticos dedicación simple Res. CDFHCS N° 363/16, del cual se usó fracción para promoción transitoria del Prof. Daniel Bordón, según Res. CDFHCS N° 40/17.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la III° sesión ordinaria del Cuerpo los días 31 de julio y 01 de agosto ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar a la **Prof. Elena Lucía Villalobo, DNI 31.350.726**, como auxiliar de primera, suplente, dedicación simple, en la asignatura **Práctica profesional I** de la carrera Prof. y Lic. en Ciencias de la educación de la sede Comodoro Rivadavia, desde el 10/08/17 y hasta tanto no surjan novedades en la composición del equipo de cátedra en la asignatura.

Art. 2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSJR-SJB: 343 - 17

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB